

VISTO:

El expediente S01:5142/2017 UADER_RECTORADO, Referido al Proyecto "Diseño y Desarrollo de equipamiento de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Motora"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 038-18 UADER se resuelve Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos que por Resolución N° 2017-204-APN-MCT Expediente N° 2982/2015 - CONVOCATORIA PROCODAS 2017 – Proyecto de Tecnología para la Inclusión Social N° PTIS -617-2017-2 denominado "Diseño y Desarrollo de equipamiento de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Motora", que asigna a la Universidad Autónoma de Entre Ríos la suma de \$129.000 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL), aprueba la asignación de fondos al Responsable del Proyecto, autorizar a la Secretaría Económico-Financiera de la UADER para que libere los fondos correspondientes, y aprueba la imputación.-

Que la Secretaría Económico-Financiera de la Universidad ha elevando una nota manifestando que los fondos del programa mencionado fueron ingresados en el presupuesto UADER el 2 de enero de 2018 con una nueva imputación.-

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de abril de 2018, recomienda rectificar parcialmente el art. 3° de la Res "CS" 038-18.-

Que este Consejo Superior en la segunda sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

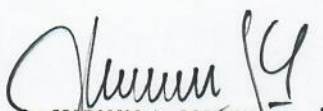
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 3° de la Resolución "CS" Nº 038-18 y en consecuencia el mismo debe decir: **"ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en: : DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01- SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 -FIN 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 5033 - INC 2 - PR:5 - PA:6 \$ 4.991; INC 2 - PR:9 - PP:9 por \$ 77.500; en INC 3 - PR:9 - PA:9 por 46.509 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del presupuesto vigente".-**

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-




Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Bionio AMBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER